

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO



NUMERO: ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
“CONSULTORES Y ASESORES
FINANCIEROS FARFAN MEJIA
FARMESIL CIA. LTDA.”, QUE HACE
EL SEÑOR INGENIERO JOSE
RICARDO MEJIA SILVA A FAVOR
DE LOS SEÑORES INGENIEROS
GALO ADOLFO FARFAN PACHECO
Y MARCO EDUARDO GUEVARA
ALARCON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta
de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON
GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR
DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor
INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, por sus propios
y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ingeniero
eléctrico, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil,
debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la
compañía de Responsabilidad Limitada “CONSULTORES Y
ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL
CIA. LTDA.”, en sesión celebrada el treinta de junio del año dos
mil tres, tal como consta de la copia del acta que como documento

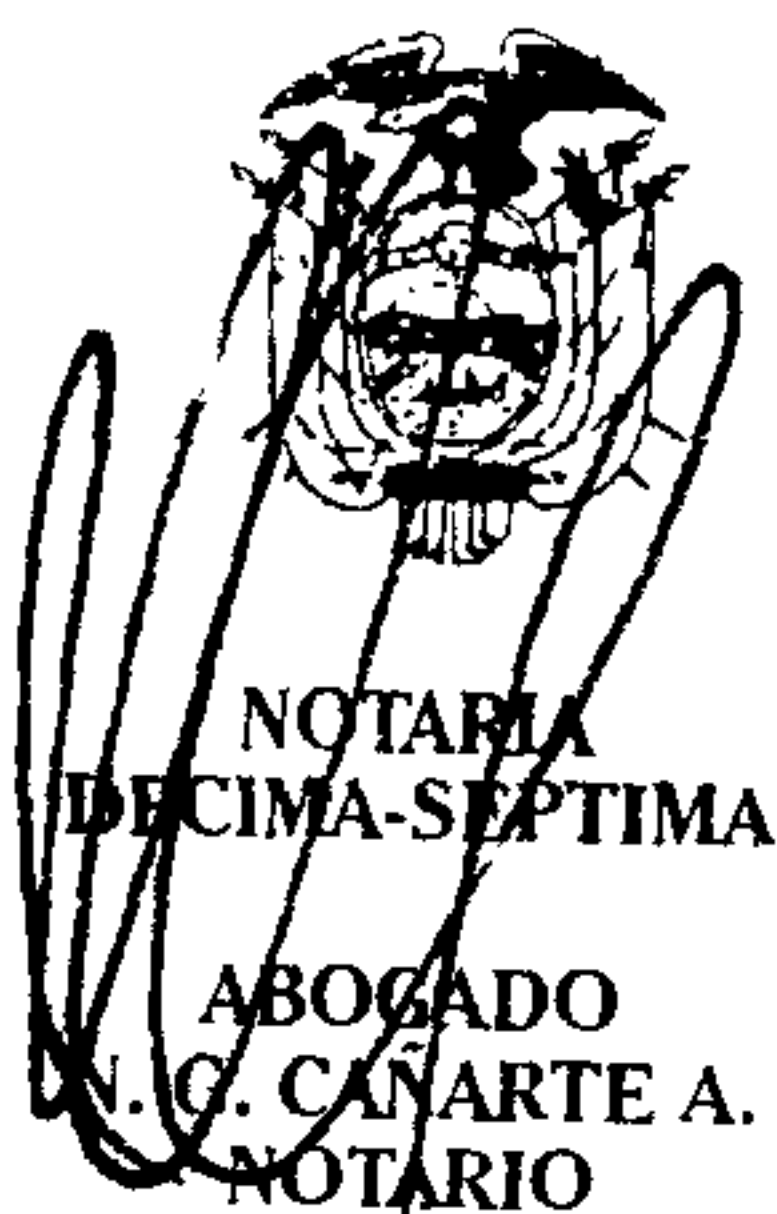
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 habilitante se agrega a esta matriz, y por otra parte, los señores
2 **INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y**
3 **MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON**, ambos por sus
4 propios y personales derechos, quienes declaran ser de
5 nacionalidad ecuatoriana, asimismo individualmente de estado
6 civil casados, de profesión ingenieros comerciales, con domicilio y
7 residencia en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes
8 declaran además ser mayores de edad, y capaces para obligarse y
9 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre el
10 objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de
11 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden
12 de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
13 presentan la minuta que es del tenor siguiente: “**SEÑOR**
14 **NOTARIO:-** Sírvasse usted autorizar en el Registro de Escrituras
15 Públicas que está a su cargo, una por la cual consten la **CESIÓN**
16 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía de
17 Responsabilidad Limitada “**CONSULTORES Y ASESORES**
18 **FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.**”
19 así como también las demás declaraciones y convenciones que se
20 contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
21 **INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración de la presente
22 escritura pública en calidad de **CEDENTE**, por sus propios y
23 personales derechos, el señor **INGENIERO JOSE RICARDO**
24 **MEJIA SILVA** y, como **CESIONARIOS**, también por sus propios
25 derechos, los señores **INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN**
26 **PACHECO y MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON.-**
27 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que
28 autorizó el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil,



1 abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el treinta de enero de mil
2 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
3 cantón Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y
4 seis, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera,
5 con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía
6 denominada "**CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS**
7 **FARMESIL C. LTDA.**", con domicilio en la ciudad de
8 Guayaquil y con un capital social de Doscientos Mil Sucres (S/.
9 200.000.=); b) Por escritura pública que autorizó el Notario
10 Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el
11 veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de septiembre de
13 mil novecientos ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada,
14 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales,
15 la Compañía aumentó su capital social a la suma de Un Millón de
16 Sucres (S/. 1'000.000.=) y cambió su denominación por la de
17 **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN**
18 **MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.**; c) Por escritura pública que
19 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart
20 Vincenzini, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho,
21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
22 dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
23 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con
24 todas las formalidades legales, la Compañía aumentó su capital
25 social a la suma de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000.=); d)
26 Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo de
27 Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el diecinueve de
28 octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

1 Guayaquil el veinte de febrero del dos mil uno, debidamente
2 aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las
3 formalidades legales, la Compañía convirtió su capital de sucres a
4 dólares y aumentó su capital social a la suma de Ochocientos
5 Dólares de los Estados Unidos de América; e) La Junta General
6 Extraordinaria de Socios de la Compañía **“CONSULTORES Y**
7 **ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL**
8 **CIA. LTDA.”**, en su sesión celebrada el treinta de junio del dos
9 mil tres, con el voto unánime de todos los socios de la Compañía,
10 ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad
11 del capital social suscrito y pagado, resolvió autorizar al señor
12 INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, para que éste
13 pueda ceder y transferir DOSCIENTAS VEINTE de sus
14 participaciones sociales a favor de los señores INGENIEROS
15 GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y MARCO EDUARDO
16 GUEVARA ALARCON, tal como consta de la copia del acta que
17 se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.-**
18 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
19 expuestos, por el presente instrumento se procede a efectuar la
20 siguiente cesión de participaciones:- **UNO.-** El señor INGENIERO
21 JOSE RICARDO MEJIA SILVA, por sus propios derechos cede y
22 transfiere irrevocablemente a favor del señor INGENIERO GALO
23 ADOLFO FARFAN PACHECO Ciento Ochenta y Un
24 participaciones de Un Dólar cada una, emitidas por la compañía
25 **“CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN**
26 **MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.”**, transfiriendo inclusive todos
27 sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades no
28 distribuidas, etc.- **DOS.-** El señor INGENIERO JOSE RICARDO



1 MEJIA SILVA, por sus propios derechos cede y transfiere
2 irrevocablemente a favor del señor INGENIERO MARCO
3 EDUARDO GUEVARA ALARCON Treinta y Nueve
4 participaciones de Un Dólar cada una, emitidas por la compañía
5 "CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN
6 MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.", transfiriendo inclusive todos
7 sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades no
8 distribuidas, etc.- **TRES.-** Por último, el señor INGENIERO
9 GALO ADOLFO FARFAN PACHECO,. dada la indivisibilidad de
10 las participaciones, renuncia a favor del INGENIERO MARCO
11 EDUARDO GUEVARA ALARCON la suma de Ochenta y Cuatro
12 Centavos de Dólar que tiene registrados en contabilidad, para que
13 éste con los Dieciséis Centavos de Dólar que también tiene
14 registrados en su cuenta, pueda completar Una participación de Un
15 Dólar.- En consecuencia, las OCHOCIENTAS participaciones
16 sociales de Un Dólar cada una, del capital social de la compañía,
17 que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América,
18 quedan distribuidas de la siguiente forma:- **UNO.-** EL
19 INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, es propietario de
20 QUINIENTAS SESENTA participaciones de Un Dólar cada una.
21 **DOS.-** EL INGENIERO GALO ADOLFO FARFAN PACHECO,
22 es propietario de DOSCIENTAS participaciones de Un Dólar una;
23 y, **TRES.-** EL INGENIERO MARCO EDUARDO GUEVARA
24 ALARCON, es propietario de CUARENTA participaciones de Un
25 Dólar cada una.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por la
26 transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de
27 Un Dólar cada una de ellas, suma que el cedente declara
28 haberla recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso

1 legal y a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los
2 cesionarios señores INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN
3 PACHECO y MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON, por
4 sus propios derechos, comparecen a la celebración de este
5 instrumento público y declaran que aceptan la cesión de
6 participaciones que se han efectuado a su favor, por convenir a sus
7 intereses.- **SEXTA.- ANOTACION MARGINAL.-** La presente
8 cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro respectivo
9 de la compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos
10 a favor del cedente, debiéndose emitir nuevos certificados a favor
11 de los cesionarios. De Igual forma, la escritura pública deberá
12 anotarse tanto en la Notaría como en el Registro Mercantil, al
13 margen de la inscripción correspondiente de la escritura de
14 constitución.- **SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Se deja
15 constancia que tanto cedente como cesionarios, son de
16 nacionalidad ecuatoriana.- **OCTAVA.- HABILITANTES.-** Para
17 los efectos de la Cláusula Tercera de este instrumento, inserte
18 usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del acta
19 de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
20 treinta de junio del dos mil tres, que se acompaña y que consta en
21 el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones
22 anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los
23 socios de la Sociedad.- **NOVENA.- AUTORIZACION.-**
24 Queda autorizado el abogado Kléber Palma Rosado, para
25 que realice todas las diligencias necesarias ante los
26 organismos competentes, a fin de lograr el pleno
27 perfeccionamiento legal de este acto societario.- Anteponga
28 y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES .-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día treinta de junio del año dos mil tres, en la oficina No. 410, ubicada en el cuarto piso alto del edificio EXECUTIVE CENTER, situado en la Av. Juan Tanka Marengo y Av. Constitución, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.", contando con la asistencia de los socios señores ingenieros JOSE RICARDO MEJIA SILVA, MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON y GALO ADOLFO FARFAN PACHECO, representado por el señor Washington Jaime Eugenio Sánchez, según carta-poder que se adjunta y archiva en el expediente.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de US\$ 800.= dividido en 800 participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de US\$ 1.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confieren los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que se debe dar al socio señor INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, para que éste pueda ceder y transferir doscientas veinte (220) de sus participaciones sociales a favor de los socios señores INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, y,
2. Conocer y resolver cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

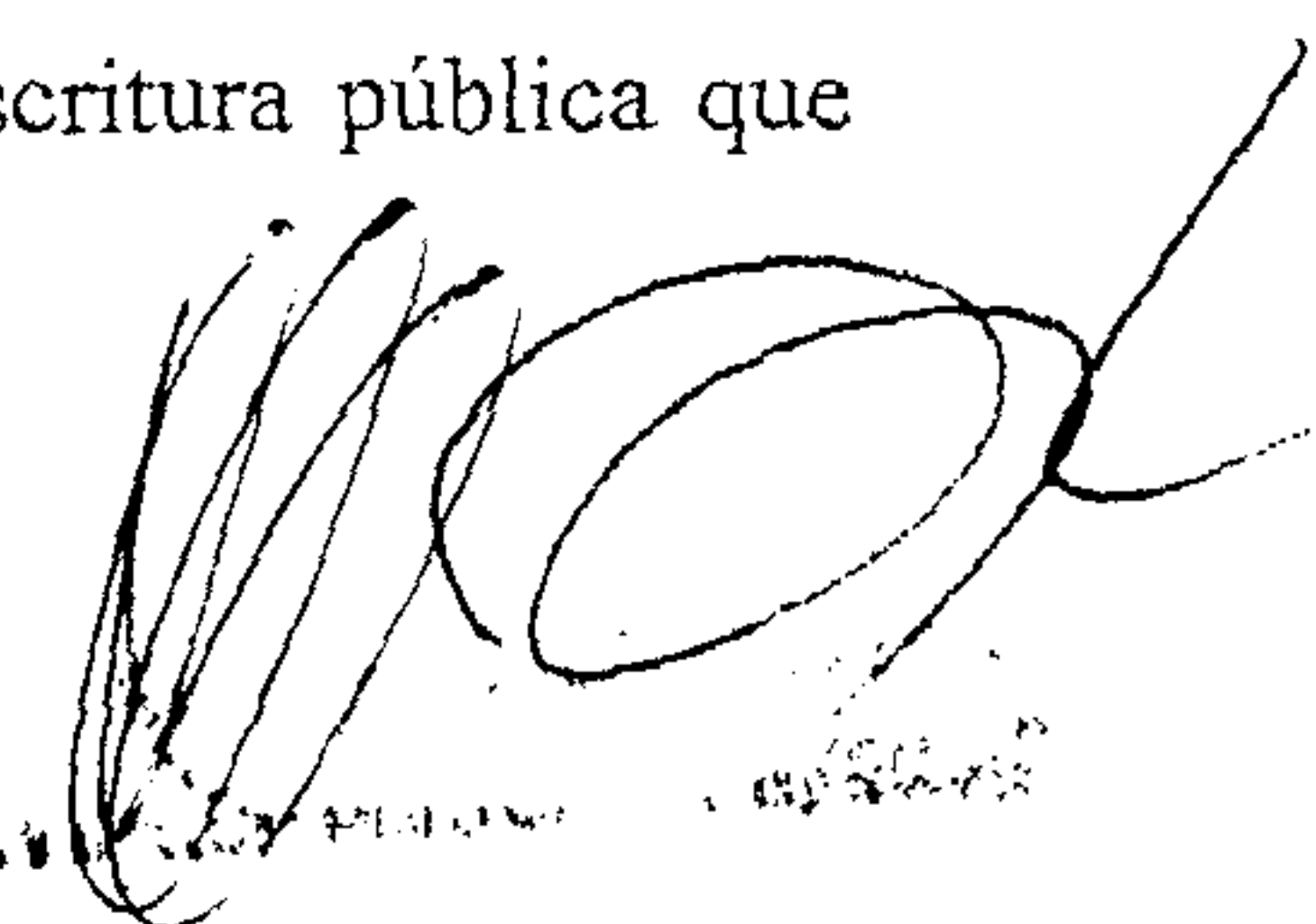
Preside la sesión su titular el señor Ingeniero Marcos Eduardo Guevara Alarcón, actuando en la Secretaría la Gerente General señora Ingeniera Miriam Mejía Silva.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

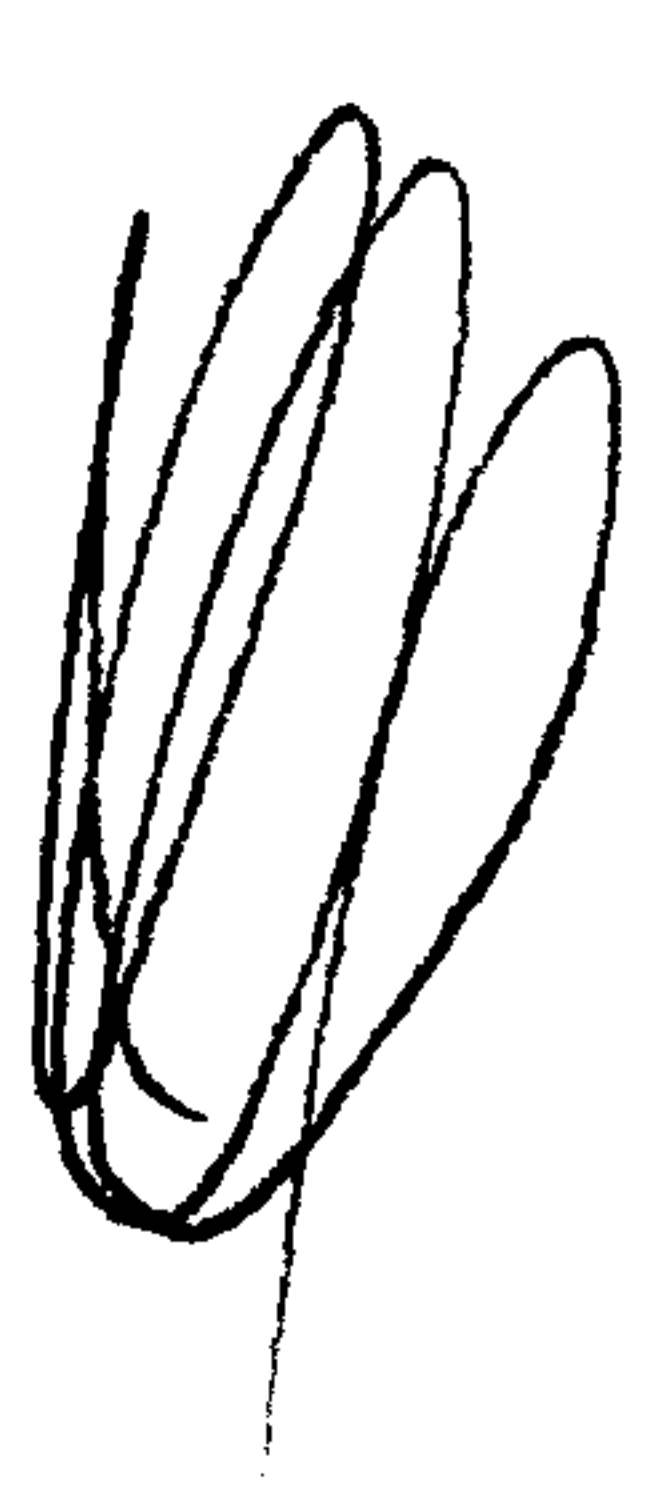
Además, se deja constancia de que el Comisario de esta Compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

Toma la palabra la Gerente General, quien manifiesta a la sala que, luego de la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, efectuada mediante escritura pública que



Ab. [illegible]
Notario [illegible]



autorizó el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el 19 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de febrero del 2001, los socios señores INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, registraron en contabilidad un valor inferior al valor de una participación cada uno de ellos, las mismas que se elevaron de US\$ 0.04 al importe nominal de US\$ 1.= cada una, esto es, para el INGENIERO GALO ADOLFO FARFAN PACHECO se registró la suma de US\$ 0,84 y para el INGENIERO MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, se registró la suma de US\$ 0,16, por lo que el socio señor INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, propietario de setecientas ochenta (780) participaciones, y a fin de para regularizar esta situación, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir doscientas veinte (220) participaciones a favor de los referidos socios INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, reservándose en consecuencia quinientas sesenta (560) participaciones, lo que pone en consideración de la sala para su aprobación.

La Junta, luego de deliberar ampliamente sobre el particular y, con los votos salvados de los administradores que sumados a la mayoría dan la unanimidad, resuelve autorizar al socio señor INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, para que éste pueda ceder y transferir doscientas veinte (220) de sus participaciones sociales a favor de los señores INGENIEROS GALO ADOLFO FARFAN PACHECO y MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, quienes ejercen su derecho de preferencia, de conformidad con la ley, de la siguiente forma:

1. El señor INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, por sus propios derechos cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor INGENIERO GALO ADOLFO FARFAN PACHECO ciento ochenta y un (181) participaciones de US\$ 1.= cada una, transfiriendo inclusive todos sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades no distribuidas, etc.
2. El señor INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, por sus propios derechos cede y transfiere irrevocablemente a favor del señor INGENIERO MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON treinta y nueve (39) participaciones de US\$ 1.= cada una, transfiriendo inclusive todos sus derechos en las cuentas, tales como reservas, utilidades no distribuidas, etc.
3. El señor INGENIERO GALO ADOLFO FARFAN PACHECO renuncia a favor del INGENIERO MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, dada la indivisibilidad de las participaciones, la suma de US\$ 0,84 que tiene registrados en

contabilidad, para que con los US\$ 0,16 que éste tiene pueda completar una participación de US\$ 1.=

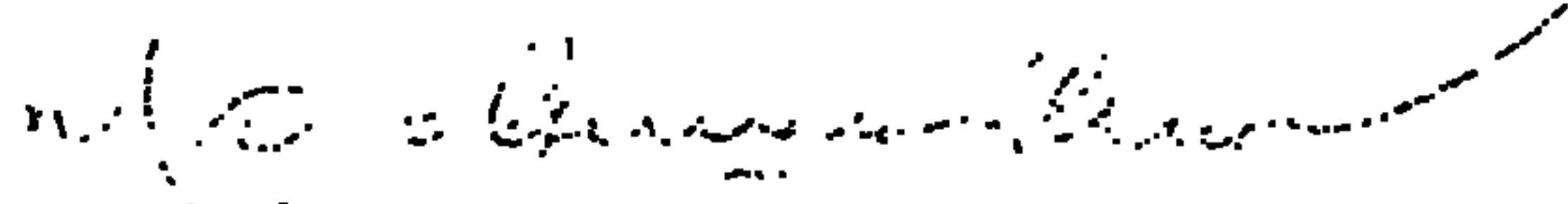
En consecuencia, las ochocientas (800) participaciones sociales de US\$ 1.= cada una del capital social de la compañía que es de US\$ 800.=, quedan distribuidas de la siguiente forma:

1. EL INGENIERO JOSE RICARDO MEJIA SILVA, es propietario de 560 participaciones de US\$ 1.= cada una.
2. EL INGENIERO GALO ADOLFO FARFAN PACHECO, es propietario de 200 participaciones de US\$ 1.= cada una; y,
3. EL INGENIERO MARCOS EDUARDO GUEVARA ALARCON, es propietario de 40 participaciones de US\$ 1.= cada una.

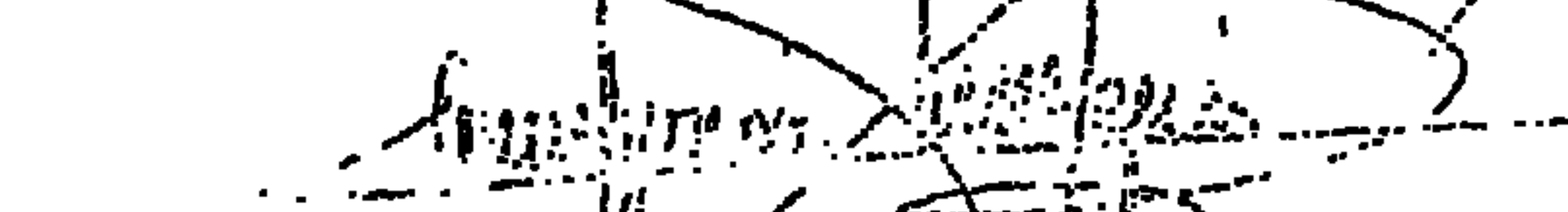
En consecuencia, la Junta General resuelve finalmente y por unanimidad, que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

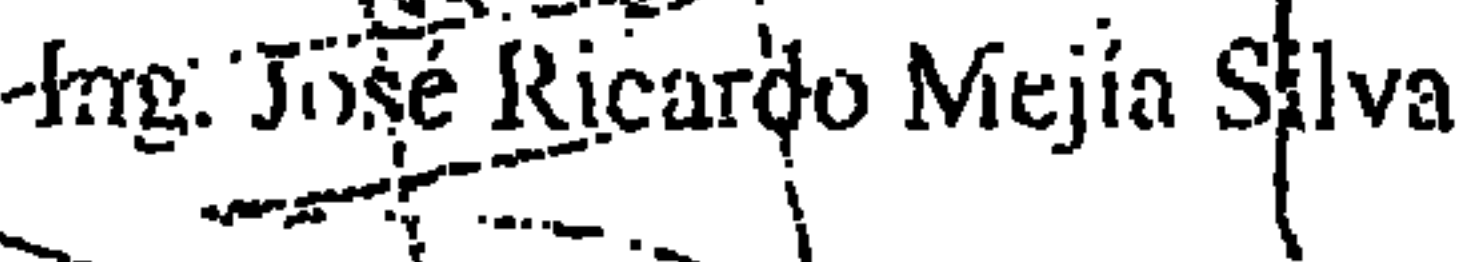
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.

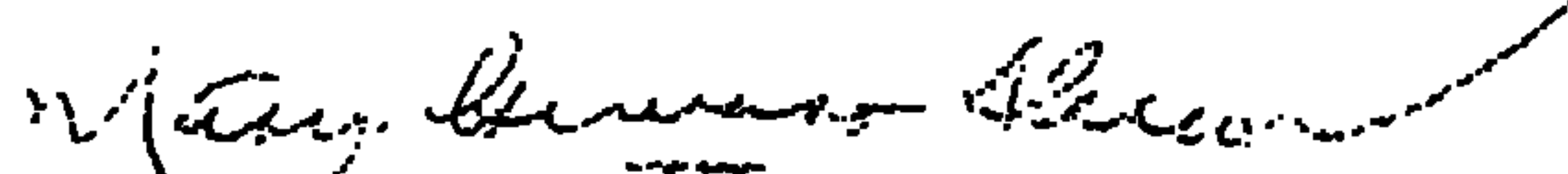

Ing. Marcos Eduardo Guevara Alarcón

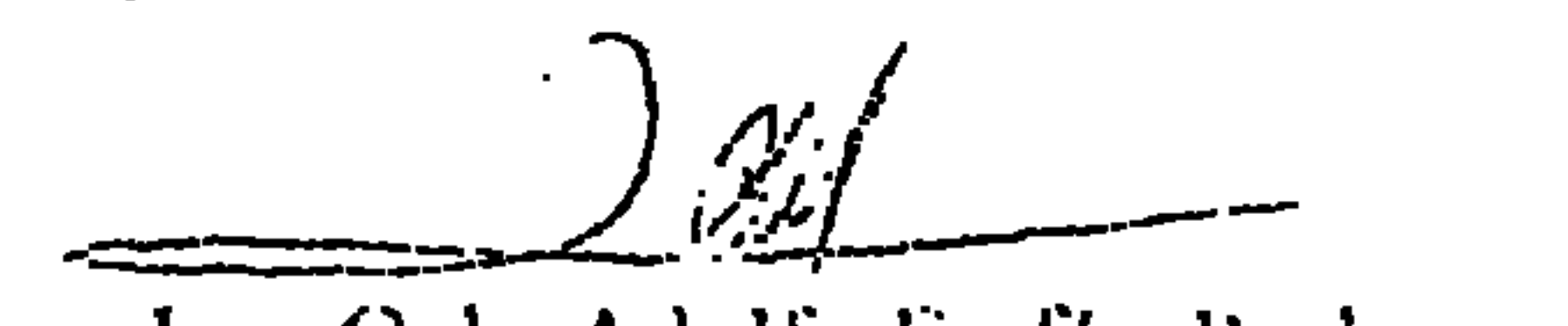
PRESIDENTE

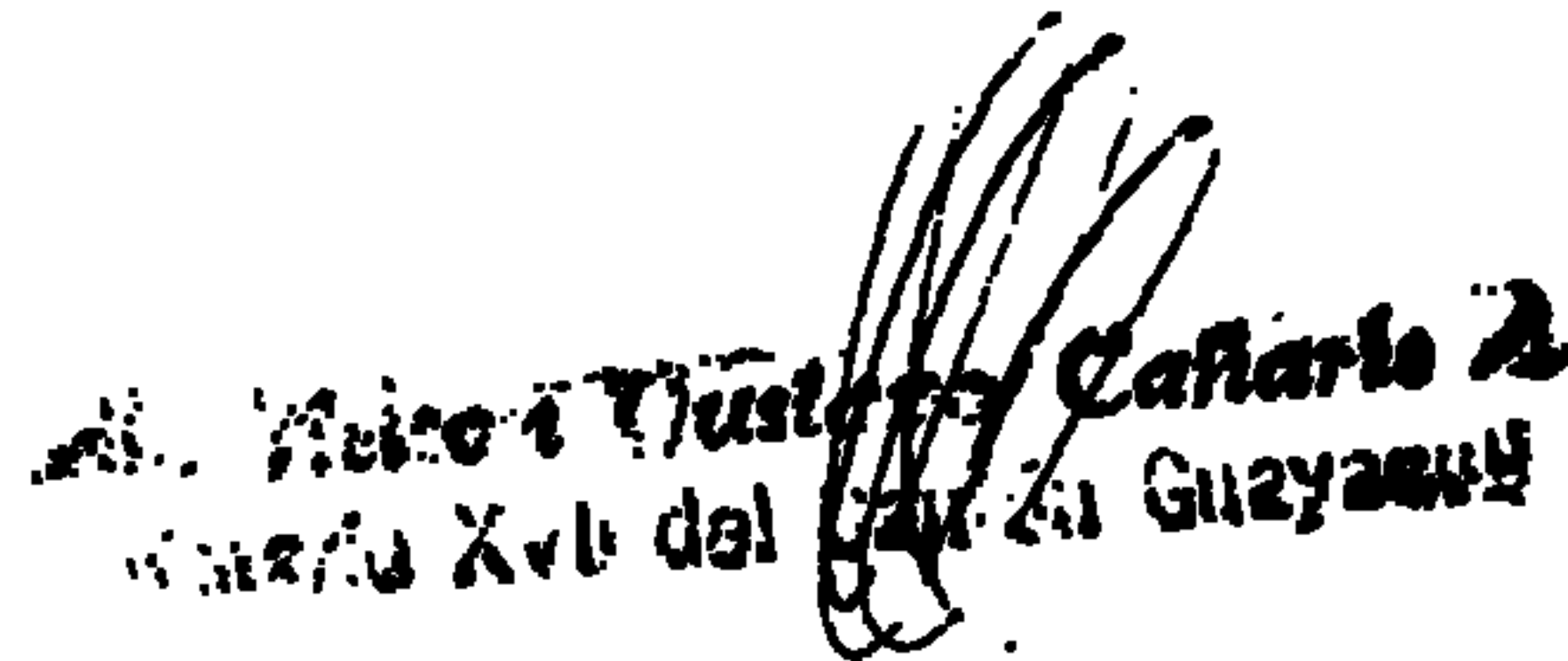

Ing. Marian Mejia Silva
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Los socios concurrentes:


Ing. José Ricardo Mejia Silva


Ing. Marcos Eduardo Guevara Alarcón


p. Ing. Galo Adolfo Farfán Pacheco
Washington Jaime Eugenio Sánchez


Ab. Victor Quintana Canales
Abogado del Sr. Galo Adolfo Farfán Pacheco

ECUADORIA A-AB-111 V333312220

ASADO MARIA BEATRIZ MEYIA

SUPERIOR SUPERIOR

SILVIO GARCIA

RODOLFO PACHECO

12/96

179745

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 090042026-6

FARIAN PACHECO GALO ADATO

IN 84TH 1.947

GUAYAS/ GUAYAS/ GUAYAS

GUAYAS/ GUAYAS

CHRO 7 CONCEPCION/ 49

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIO GUSTAVO CASTAÑEDA

CANTON XVII del Canton Guayaquil

CIUDADANIA Q90780435-2

MEJIA SILVA JOSE RICARDO

03 MARZO 1.901

GUAYAS GUAYAQUIL/CAPBO/CONCE

05 105 03400

GUAYAS GUAYAQUIL

CITE 61



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-29-34 251-248 0907884357

MEJIA SILVA JOSE RICARDO

APPELLIDO Y NOMBRES

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

CANTON

PAGE MEJIA

Manuel Estigarribia
SECRETARIO DE LA JEFATURA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME...

AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ECUATORIANA*****

E334312724

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

RICARDO MEJIA

LILIA SILVA

GUAYAQUIL 24-08-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

624370

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS
VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN-
TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 191430008

IDENTIFICACION MARCE EDUARDO

1935

FECHA DE EMISION 1993 110277

FECHA DE VENCIMIENTO 1996 010277

59

Mano Blanca Alcaron

CECULA DE IDENTIFICACION No. 191430008

IDENTIFICACION MARCE EDUARDO

1935

FECHA DE EMISION 1993 110277

FECHA DE VENCIMIENTO 1996 010277

59

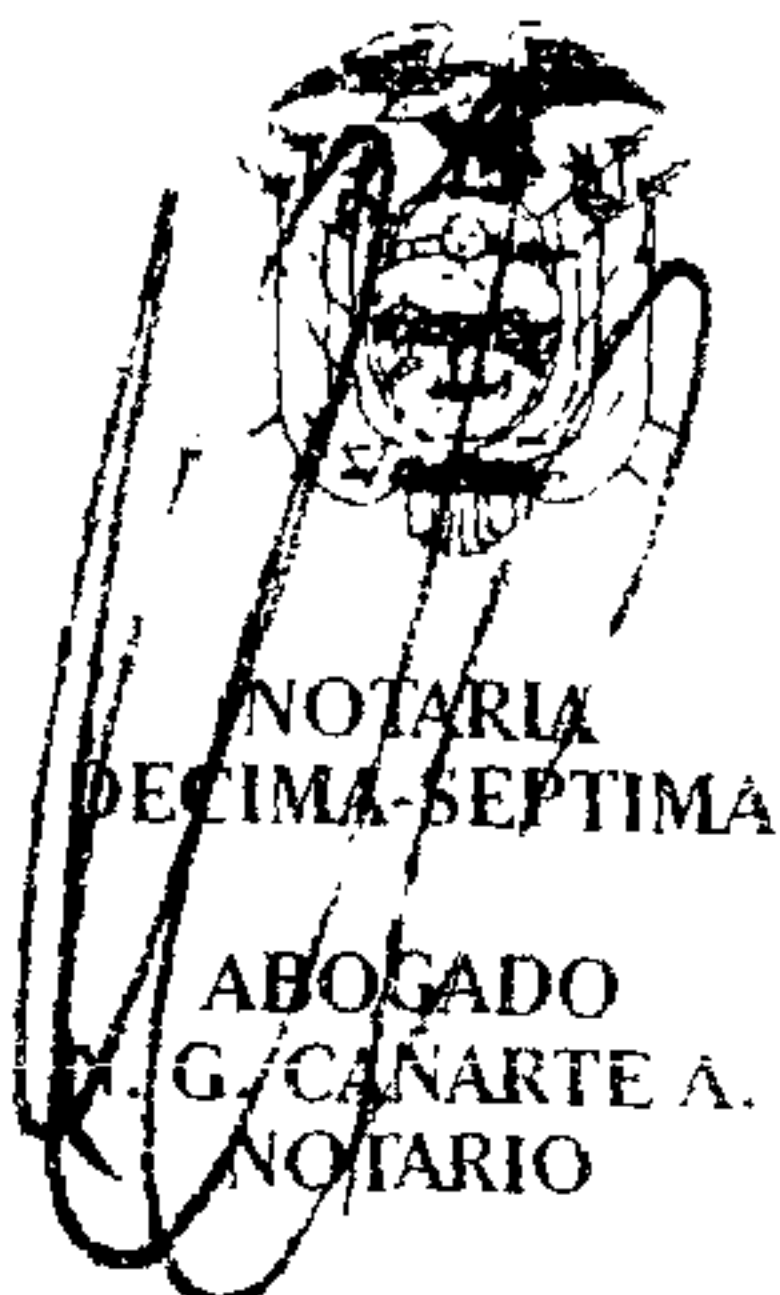
Mano Blanca Alcaron

15. FAVORABLE DEL ORIGINAL QUE

NOTARIO DISTRITO SUPLENTE DEL CANTON

15. FAVORABLE DEL ORIGINAL QUE

NOTARIO DISTRITO SUPLENTE DEL CANTON



1 para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Esta
2 minuta está firmada por el ABOGADO KLÉBER PALMA
3 ROSADO, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del
4 Guayas número Cuatro Mil Novecientos Treinta.- HASTA AQUÍ
5 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS RESPECTIVOS
6 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
7 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Los
8 intervinientes me presentaron sus respectivos documentos de
9 identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a
10 fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
12 unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

13
14
15 ING. JOSE RICARDO MEJIA SILVA

16 C.C. 090788435-7

17
18
19 ING. GALO ADOLFO FARFAN PACHECO

20 C.C. 090042026-6

21
22
23 ING. MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON

24 C.C. 090496018-4

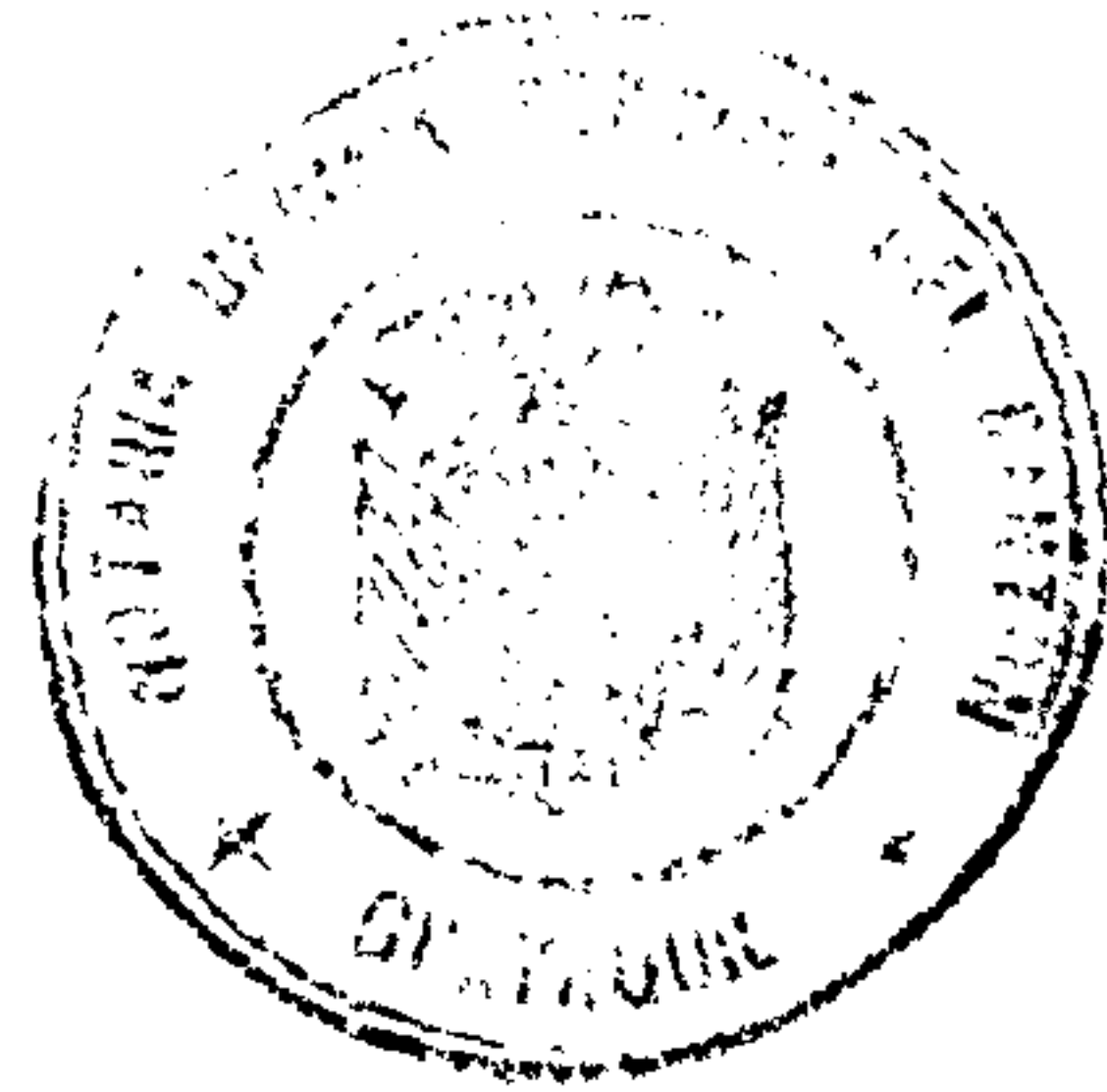
25
26
27 EL NOTARIO

28 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

AB. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario Público
Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas
Número Cuatro Mil Novecientos Treinta

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Ab. Thompson
Notario Vigésima Octava del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARMESIL C.LTDA.", otorgada el treinta de Enero de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil cuatro.



Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



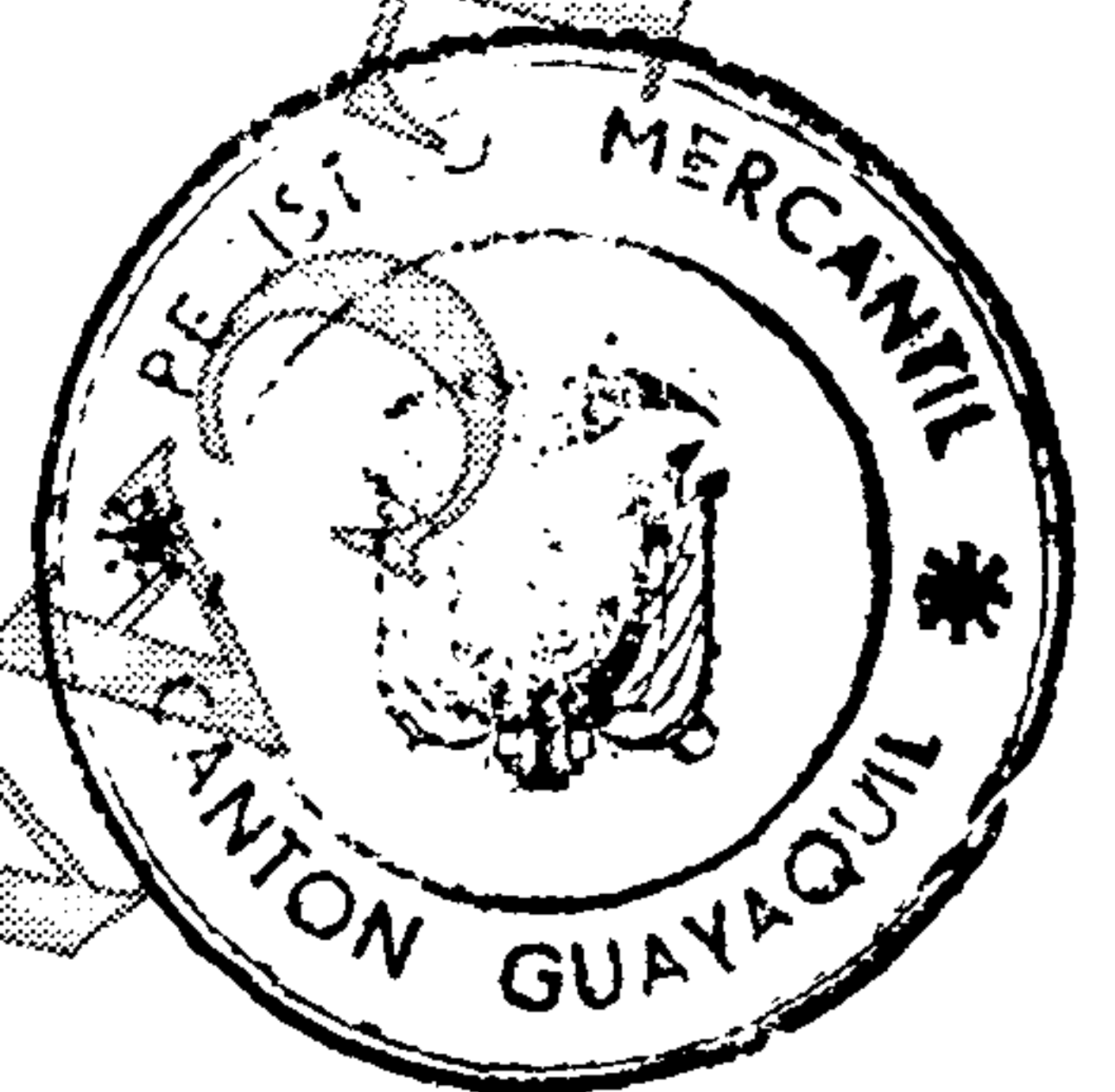
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. JOSE RICARDO MEJIA SILVA**, cede y transfiere (220) doscientas veinte participaciones de un dólar cada una, de la siguiente forma: (181) ciento ochenta y un participaciones a favor de **GALO ADOLFO FARFAN PACHECO**; y, (39) treinta y nueve participaciones a favor de **MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON**, que posee dentro del capital social de la compañía **CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA FARMESIL CIA. LTDA.**, de fojas 97.526 a 97.540, número 15.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.788 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 12.711 y 12.725 del Registro Mercantil de 1.986; y a fojas 32.599, 87.159 y 14.882 del mismo Registro de 1.987, 1.998 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**



ORDEN: 120258
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 7840.